



Informe secretarial: Señora Juez, le informo que por reparto efectuado por la Oficina Judicial de Medellín, fue asignada a este Juzgado para su conocimiento la presente acción de tutela RADICADO 05001- 40-03-021-2020-00354-00, a efectos de surtir trámite de impugnación, respecto del fallo proferido el día 08 de julio de 2020, por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Así, pasa a su despacho para la decisión.

Medellín, veintidós (22) de julio de 2020.

LUZ MARINA MORENO MORENO

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUZ ELENA RINCÓN LÓPEZ
AFECTADO	HENRY DE JESÚS URIBE RODRÍGUEZ
ACCIONADA	COOSALUD EPS-S
VINCULADA	IPS DAVITA
PROCEDENCIA	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001- 40 - 03 021 2020-00354-01
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO

Reunidos los presupuestos contenidos en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, **SE AVOCA** el conocimiento de la impugnación interpuesta por COOSALUD EPS-S, frente al fallo de tutela proferido el 08 de julio de 2020, por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 63

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de julio de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9526d51ae147831d0ac8e199ac4c1417386d5525a62964d126291fc6b46b54**

Documento generado en 22/07/2020 12:47:24 p.m.